

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12836 *RESOLUCION de 20 de abril de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 53 para actuar como Entidad Colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria y la convalidación de la autorización número 213, bajo la nueva denominación de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de la inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros de la Entidad «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», por haber sido absorbida por el «Banco de Progreso, Sociedad Anónima», y habiendo cambiado esta Entidad su denominación por la de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima»,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 53 para actuar como Entidad Colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la Entidad absorbida. Asimismo, se acuerda convalidar la autorización número 213, concedida para actuar como Entidad Colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria al «Banco de Progreso, Sociedad Anónima», que se entenderá expedida respecto a la nueva denominación de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

12837 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario, correspondiente al mes de abril de 1993.

- a) Tipo de interés medio ponderado de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior, 10,93 por 100.
- b) Tipo de interés medio ponderado de la Deuda Pública, con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior, 12,13 por 100.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12838 *RRRESOLUCION de 3 de mayo de 1993, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se delegan las atribuciones que la legislación vigente confiere a esta Dirección General sobre armas.*

En el uso de las facultades que le confiere el número 1 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en el Subdirector general de Operaciones de la Guardia Civil las atribuciones que se confieren a esta Dirección General en los vigentes Reglamentos de Armas y Explosivos, con las excepciones de los apartados segundo, tercero y cuarto de la presente Resolución.

Segundo.—Se delegan en los Generales y Coroneles Jefes de Zona y Jefes de Unidades Independientes de la Guardia Civil las atribuciones que se confieren a esta Dirección General en el artículo 115 del Reglamento de Armas sobre expedición de guías de pertenencia al personal de la Guardia Civil y del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Tercero.—Se delegan en los Generales y Coroneles Jefes de Zona de la Guardia Civil las atribuciones que se confieren a esta Dirección General en los artículos 100.3 y 117.4, ambos del Reglamento de Armas, sobre expedición de licencias D y autorización de tarjetas militares de identidad para que surta efectos de licencias A.

Cuarto.—Se delegan en los Primeros Jefes de Comandancia de la Guardia Civil las atribuciones que confieren a esta Dirección General en los artículos 109, 115 y 121 del Reglamento de Armas sobre autorizaciones especiales de uso de armas para menores, expedición de guías de pertenencia al personal de las Policías de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales y licencia de armas C.

Quinto.—El ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de esta Resolución se ajustará a lo dispuesto en los artículos 13 y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de 10 de enero de 1992.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 1993.—El Secretario general, Director general de la Guardia Civil, Luis Roldán Ibáñez.

Excmos. Sres. Subdirector general de Operaciones y Generales Jefes de Zona, Coroneles Jefes de Zona, Primeros Jefes de Comandancia y Jefes de Unidades Independientes de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12839 *RESOLUCION de 27 de abril de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del VII Convenio Colectivo Estatal para los Centros de Educación Universitaria e Investigación.*

Visto el texto del VII Convenio Colectivo Estatal para los Centros de Educación Universitaria e Investigación (Código de Convenio número 9900996), que fue suscrito con fecha 31 de marzo de 1993, de una parte, por la CECE, en representación de las Empresas del sector, y de otra, por los Sindicatos FETE-UGT, USO, CC.OO y PSIE, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro de depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda: